

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL ENTRE LA FEDERACION DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE CASTILLA-LA MANCHA Y CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, ACOGIDO AL ART.25 DE LA LEY 49/2002, DE REGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS Y DE LOS INCENTIVOS FISCALES AL MECENAZGO.

En Albacete, a 1 de enero de 2.024

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Dña. Lucía Mallol Arias y Dña. Elena Agüero Mínguez, mayores de edad, de nacionalidad española, con domicilio a efectos del presente convenio en Albacete, calle Tesifonte Gallego, nº 18, y provistos de N.I.F: 71.151.313-P y 06.261.149-C respectivamente.

Y DE OTRA: D. Jesús Ruiz Oeo, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a efectos del presente convenio en ALBACETE, Polígono Romica, Calle 3, Parcela 35, Nave 6, y provisto de N.I.F: 03.831.530-Y.

INTERVIENEN


Dña. Lucía Mallol Arias y Dña. Elena Agüero Mínguez, intervienen, en su condición de apoderados, en nombre y representación de **CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO "GLOBALCAJA"** (en adelante **GLOBALCAJA**), con C.I.F. nº F45755220, y domicilio social en Albacete, Calle Tesifonte Gallego nº 18, constituida por tiempo indefinido, la cual consta inscrita en el Registro Mercantil de Albacete, al Tomo 956, Libro 720, folio 155, Hoja AB-24.797, inscripción 2ª. Los firmantes están apoderados suficientemente según escritura otorgada ante el Notario Doña Adoración Fernández Maldonado, con fecha 14 de noviembre de 2023, bajo el número 2789 de orden de su protocolo y escritura otorgada ante la Notario de Albacete Dña. María Adoración Fernández Maldonado, con fecha 25 de julio de 2.017, bajo el número 1365 de su protocolo,

D. Jesús Ruiz Oeo, interviene en su condición de **PRESIDENTE**, en nombre de la **FEDERACION DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE CASTILLA-LA MANCHA (en adelante FECAM)** con C.I.F.: G45351236 y con domicilio social en Polígono Romica, Calle 3, Parcela 35, Nave 6 de ALBACETE, se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha con el número de inscripción FD03034, en virtud de Resolución de la Dirección General de Juventud y Deportes de 20 de septiembre de 2016, encontrándose actualmente en vigor.


EXPONEN

PRIMERO.- Que es intención de **GLOBALCAJA** fomentar e impulsar las actividades de apoyo continuo al deporte en beneficio de personas con discapacidad intelectual, especialmente a nivel regional mediante aportaciones económicas a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que persigan entre sus fines la promoción y la participación de sus integrantes en actividades deportivas.

SEGUNDO.- Que **FECAM** es una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social es, entre otros, promover y colaborar en la plena normalización social de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, a través de programas deportivos y de actividad física.



TERCERO.- Asimismo, **FECAM**, por medio de su representante, manifiesta expresamente y bajo su responsabilidad que cumple los requisitos exigidos para las entidades sin ánimo de lucro previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y que ha obtenido el reconocimiento de Entidad Beneficiaria del Mecenazgo, encontrándose inscrita como tal en el registro correspondiente.



CUARTO.- De acuerdo con la finalidad y objetivos expresados en el expositivo primero del presente convenio, ambas partes han acordado suscribir un **Convenio de Colaboración Empresarial acogido al art. 25 de la Ley 49/2002**, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto

CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO "GLOBALCAJA" dona con carácter irrevocable la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000€) para **FECAM**, donación que es aceptada expresamente por el representante legal de esta última. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 647 y siguientes del Código Civil para los supuestos de revocación de las donaciones.

El importe donado se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta de la entidad **FECAM** en la cuenta nº ES65 3190 0090 7340 0932 2720 de la que es titular, de acuerdo con el calendario de pagos que se detalla a continuación:

CALENDARIO DE PAGOS

- La cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000€) mediante transferencia ordenada antes del día 31 de diciembre de 2024.


SEGUNDA.- Finalidad



FECAM destinará el importe donado por **CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO "GLOBALCAJA"** al cumplimiento de la siguiente finalidad:

“Colaborar en el desarrollo de todos los programas destinados a la atención de las Personas con discapacidad intelectual en el ámbito del deporte en toda Castilla la Mancha (según calendario provisional adjuntado en Anexo I)”

TERCERA.- Donación de Globalcaja



Como compensación a la ayuda económica o donación percibida por **CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO "GLOBALCAJA"** para la ejecución del proyecto o cumplimiento de la finalidad descrita en el expositivo anterior, la entidad **FECAM** se obliga y compromete a difundir el logo e imagen corporativa de GLOBALCAJA, entre todos sus clubes, deportistas y campeonatos organizados por dicha Federación.

La difusión del logotipo de GLOBALCAJA es exclusivo durante el periodo de vigencia del convenio y, por tanto, la entidad **FECAM**, no podrá incluir a ningún otro patrocinador o anunciante que suponga competencia directa o indirecta en el ámbito de las actividades que desarrolla GLOBALCAJA.

Las dimensiones del espacio destinado a la estampación del logotipo de GLOBALCAJA en el material señalado en la presente estipulación, así como la obligatoriedad de uso del mismo, anteriormente pactada, no tendrá otras limitaciones que las establecidas en la normativa o reglamentación vigente para el ejercicio de la actividad desarrollada por la entidad **FECAM**.

CUARTA.- Vigencia

El presente Convenio de Colaboración Empresarial abarca el periodo de tiempo comprendido entre el día 1 de enero de 2.024 y el 31 de diciembre de 2.024, en cuya fecha quedará definitivamente sin efecto y sin posibilidad de prórroga alguna por las partes.

No obstante, el plazo de vigencia indicado anteriormente, el convenio de colaboración podrá ser resuelto anticipadamente por cualquiera de las partes, siempre y cuando se comunique expresamente y por escrito a la otra parte con un plazo de antelación de un MES a la fecha en que surta efecto la resolución del convenio.

QUINTA.- Obligaciones Tributarias

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo la **FECAM** se compromete a justificar ante la administración tributaria el importe de las ayudas percibidas mediante la expedición de certificación comprensiva de la siguiente información: a) número de identificación fiscal y los datos de identificación de donante y donatario; b) mención expresa de que la entidad donataria se encuentra incluida en las reguladas por el artículo 16 de la mencionada Ley; c) fecha e importe del donativo dinerario recibido; d) destino que la entidad donataria dará al objeto donado en el cumplimiento de su finalidad específica; e) mención expresa del carácter irrevocable de la donación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, **GLOBALCAJA** queda eximida de cualquier responsabilidad que pudiera serle atribuida como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones de información y comunicación descritas en el párrafo anterior.

SEXTA.- Otras Obligaciones

FECAM, por medio de su representante, se compromete a canalizar la mayoría de sus operaciones con **GLOBALCAJA**, durante el periodo de vigencia del presente Convenio.

SÉPTIMA.- Resolución del contrato

En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes, la parte cumplidora podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la resolución del mismo. En este último supuesto, la parte que ejercite su derecho a resolver el convenio lo notificará a la otra parte, indicando expresamente las cláusulas o condiciones incumplidas. A estos efectos, el convenio se considerará resuelto de pleno derecho a los 15 días del envío de la mencionada comunicación, en la forma prevista en la estipulación novena.



OCTAVA.- Comisión de Seguimiento

Para velar por la correcta aplicación del Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de **FECAM** y **GLOBALCAJA**, que se reunirá siempre que lo solicite una de las partes.



NOVENA.- Comunicaciones.

Las partes intervinientes establecen que cuantas comunicaciones debieran realizarse durante la vigencia del presente contrato, deberán formalizarse por escrito, y remitirse de forma fehaciente a la contraparte, en los siguientes domicilios:

	GLOBALCAJA C/ Tesifonte Gallego nº 18 02002-Albacete
	FEDERACION DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE CASTILLA-LA MANCHA Polígono Romica, Calle 3, Parcela 35, Nave 6 02155-Albacete

DÉCIMA.- Confidencialidad

Sin perjuicio de las obligaciones y compromisos exigibles a los que está sujeto sujeto **FECAM** por tratarse de un Convenio de Colaboración Empresarial acogido a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo, el presente convenio tiene la consideración de confidencial, y en su virtud, las partes intervinientes se obligan a no difundir y/o revelar y/o comunicar el contenido del mismo a terceras personas (físicas y/o jurídicas) ajenas a las mismas, extendiéndose temporalmente tal obligación, no solamente al período de vigencia fijado en la precedente estipulación Cuarta, sino también a los seis (6) meses posteriores a la conclusión o finalización del mismo y, subjetivamente, a todas las personas (accionistas, socios, administradores, asesores y empleados de las partes intervinientes) que, por razón de su condición o cargo, hubieren tenido acceso al contenido del mismo.

DÉCIMOPRIMERA.- Legislación de aplicación


Para todo aquello no recogido en este Convenio que pudiese ser causa de conflicto entre las partes, se estará a lo regulado por la 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales del Mecenazgo.

DECIMOSEGUNDA.- Fiscalidad.


La difusión de la participación del colaborador (Globalcaja) en el marco del presente Convenio de Colaboración empresarial en actividades de interés general, no constituye una prestación de servicios, encontrándose por ende la misma, no sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido, tal y como se recoge en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Asimismo, las partes declaran que se cumplen los requisitos para entender que la actividad de fomentar el deporte del fútbol en categoría BENJAMÍN y PREBENJAMÍN se engloba dentro de las actividades de interés general contempladas en el artículo 3.1º de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, así como que la entidad beneficiaria de la correspondiente ayuda económica tiene la consideración de entidad beneficiaria del mecenazgo, tal y como dispone el artículo 16 de la Ley, encontrándose inscrita en el Registro correspondiente.

DECIMOTERCERA.- Protección de Datos.



En cumplimiento con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y con La Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, y/o aquellas que las pudieran sustituir o actualizar en el futuro, los representantes legales de ambas partes quedan informados de que sus datos personales incluidos en el presente convenio, facilitados entre ellos para el establecimiento de la relación, serán incluido en sendos ficheros titularidad de cada parte, únicas destinatarias de los datos, cuya finalidad es la gestión del presente convenio. Los datos recabados son necesarios para el establecimiento y desarrollo del Convenio. Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente entre otros los siguientes derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, cancelación y oposición dirigiéndose mediante comunicación escrita al domicilio de cada una de ellas, que deberá incluir nombre y apellidos, petición en que se concreta la solicitud, dirección a efectos de notificaciones, fecha, firma y fotocopia del DNI o pasaporte, en su caso.



DECIMOCUARTA.- Jurisdicción y Competencia.

Todas las cuestiones y divergencias de cualquier clase que pudieran originarse entre las partes en relación con este contrato se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados y Tribunales de Albacete capital, con renuncia expresa a cualquier otro que pudiera corresponder.

Y, mostrando su conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman y rubrican el presente documento, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**CAJA RURAL DE ALBACETE
CIUDAD REAL Y CUENCA SC
"GLOBALCAJA"**



Dña. Lucía Mallol Arias

**FEDERACION DE FUTBOL DE
CASTILLA-LA MANCHA**

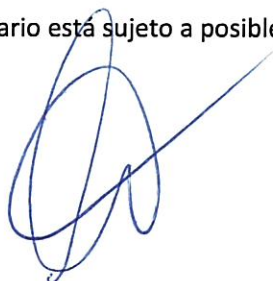
D. Jesús Ruiz Oeo



Dña. Elena Agüero Mínguez

Fecha	Actividad	Localidad
17 de febrero	Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (con convocatoria de elecciones)	Albacete
Del 23 al 25 de febrero	Campeonato Regional de Natación	Guadalajara
9 de marzo	Campeonato Regional de Gimnasia Rítmica	Puertollano
23 de marzo	Elecciones a la Asamblea de FECAM	Albacete
6 y 7 de abril	Campeonato Regional de Atletismo	Cuenca
Del 19 al 21 de abril	Campeonato Regional de Fútbol Sala	Azuqueca de Henares
27 y 28 de abril	Concentración de la Selección Regional (Baloncesto y Fútbol Sala)	Alcázar de San Juan
4 de mayo	Campeonato Regional de Pruebas Motrices	Mota del Cuervo
11 de mayo	Elecciones a presidente de FECAM	Albacete
25 de mayo	Campeonato Regional de Tenis de Mesa	Campo de Criptana
8 de junio	Campeonato Regional de Petanca	La Roda
Del 20 al 22 de junio	Campeonato de España por Selecciones Autonómicas (FEDDI)	Torre vieja
Del 28 al 30 de junio	Campeonato Regional de Natación de Verano	Ciudad Real
Del 26 al 29 de septiembre	Campeonato Nacional de Fútbol 7 Inclusivo	Albacete
26 y 27 de octubre	Campeonato Regional de Baloncesto	Alcázar de San Juan
16 de noviembre	Campeonato Regional de Pádel	Toledo
23 de noviembre	Encuentro Regional de Pruebas Motrices Inclusivas	Illescas
30 de noviembre	Jornadas Técnicas de Coordinación	Por determinar

*Este calendario está sujeto a posibles modificaciones.



FEDEF CAM
Fundación de la Federación
de Fútbol de Castilla-La Mancha



SUPERLIGA VALORES GLOBALCAJA - FECAM Y LA FUNDACIÓN DE LA FED. DE FÚTBOL DE CLM

**SÁBADO 16 DE MARZO - JORNADA 1
CAMPO DE CRIPTANA - PISTA CUBIERTA COMPLEJO DEPORTIVO "HNOS. MANZANEQUE"**

Nº	HORA	EQUIPO	RESULTADO	EQUIPO
1	9:30	Mª AUXILIADORA		CALATRAVA-EL CASTELLAR
2	10:30	ATANDI		ROGELIO S.R.
3	11:30	EL CASTELLAR-CALATRAVA		ASODISAL "B"
4	12:30	VIÑA ALBALI VALDEPEÑAS		C.F. LA SOLANA DÑA RAMONCITA

**SÁBADO 18 DE MAYO - JORNADA 2
CUENCA - POLIDEPORTIVO "EL SARGAL"**

Nº	HORA	EQUIPO	RESULTADO	EQUIPO
1	9:00	U.B. CONQUENSE INF. ELE.		Mª AUXILIADORA
2	10:00	ASODISAL "B"		U.B. CONQUENSE ADOCU
3	11:00	C.F. LA SOLANA DÑA RAMONCITA		FUND. ALBACETE "B"
4	12:00	ASODISAL "A"		FUND. ALBACETE "A"
5	13:00	U.B. CONQUENSE INF. ELE.		AMIAB

**SÁBADO 15 DE JUNIO - JORNADA 3
LAS PEDROÑERAS -**

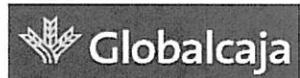
Nº	HORA	EQUIPO	RESULTADO	EQUIPO
1	9:00	ADINA		FUND. ALBACETE "B"
2	10:00	ROGELIO S.R.		ASODISAL "A"
3	11:00	U.B. CONQUENSE ADOCU		EL CASTELLAR-CALATRAVA
4	12:00	MªAUXILIADORA		AMIAB
5	13:00	ADINA		C.F. LA SOLANA DÑA RAMONCITA

**SÁBADO 5 DE OCTUBRE - JORNADA 4
MOTA DEL CUERVO -**

Nº	HORA	EQUIPO	RESULTADO	EQUIPO
1	9:00	ASODISAL "B"		EL CASTELLAR-CALATRAVA
2	10:00	FUND. ALBACETE "A"		ATANDI
3	11:00	FUND. ALBACETE "B"		VIÑA ALBALI VALDEPEÑAS
4	12:00	U.B. CONQUENSE INF. ELE.		CALATRAVA-EL CASTELLAR
5	13:00	U.B. CONQUENSE ADOCU		ASODISAL "B"



FEDEF CAM
Fundación de la Federación
de Fútbol de Castilla-La Mancha



**SÁBADO 19 DE OCTUBRE - JORNADA 5
VALDEPEÑAS -**

Nº	HORA	EQUIPO	RESULTADO		EQUIPO
1	9:00	VIÑA ALBALI VALDEPEÑAS			ADINA
2	10:00	ATANDI			ASODISAL "A"
3	11:00	AMIAB			CALATRAVA-EL CASTELLAR
4	12:00	EL CASTELLAR-CALATRAVA			U.B. CONQUENSE ADOCU
5	13:00	ROGELIO S.R.			FUNDA. ALBACETE "A"

**POR DETERMINAR - JORNADA 6
ALBACETE -**

Nº	HORA	EQUIPO	RESULTADO		EQUIPO
1	9:30	1º GRUPO D			2º GRUPO D
2	10:30	1º GRUPO C			2º GRUPO C
3	11:30	1º GRUPO B			2º GRUPO B
4	12:30	1º GRUPO A			2º GRUPO A

GRUPO A	GA	GF	GC	PUNTOS
AMIAB				
CALATRAVA-EL CASTELLAR				
Mª AUXILIADORA				
U.B. CONQUENSE INFANTA ELENA				

<input type="checkbox"/>	GRUPO A
<input type="checkbox"/>	GRUPO B
<input type="checkbox"/>	GRUPO C
<input type="checkbox"/>	GRUPO D

GRUPO B	GA	GF	GC	PUNTOS
ATANDI				
ASODISAL "A"				
FUNDACIÓN ALBACETE "A"				
ROGELIO S.R.				

GRUPO C	GA	GF	GC	PUNTOS
ADINA				
FUNDACIÓN ALBACETE "B"				
C.F. LA SOLANA DÑA RAMONCITA				
VIÑA ALBALI VALDEPEÑAS				

GRUPO D	GA	GF	GC	PUNTOS
ASODISAL "B"				
EL CASTELLAR-CALATRAVA				
U.B. CONQUENSE ADOCU				

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]